



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Lima, 14 de Octubre del 2022.

VISTOS:

El Expediente Administrativo N° 21-013766-001, que contiene el INFORME N° 0183-2022-DE-INCN/MINSA, de fecha 21 de setiembre de 2022, de la Jefa del Departamento de Enfermería, INFORME N° 104-2022-UO-OEPE/INCN, de fecha 29 de setiembre de 2022, del Jefe de la Unidad de Organización de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, PROVEIDO N° 425-2022-OEPE/INCN, de fecha 29 de setiembre de 2022, del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico y el INFORME N° 399 - 2022-OAJ/INCN, de fecha 07 de octubre de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 26842 - Ley General de Salud, establecen que "La salud, es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo", "La protección de la salud es de interés público. Por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla";

Que, el artículo 5° del Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, aprobado mediante Decreto Supremo N° 013-2006-SA, establece que los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo deben contar, en cada área, unidad o servicio, con manuales de procedimientos, guías de práctica clínica referidos a la atención de los pacientes, personal, suministros, mantenimiento, seguridad, y otros que sean necesarios, según sea el caso. En tal sentido el inciso s) del artículo 37° del citado Reglamento, establece que corresponde al Director Médico disponer la elaboración del Reglamento Interno, de las guías de práctica clínica y de los manuales de procedimientos referidos a la atención de los pacientes, personal, suministros, mantenimiento, seguridad, y otros que sean necesarios;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 826-2021/MINSA se aprueba las "Normas para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud", que tiene por finalidad fortalecer el rol de Rectoría del Ministerio de Salud, ordenando la producción normativa de la función de regulación que cumple como Autoridad Nacional de Salud (ANS) a través de sus Direcciones y Oficinas Generales, Órganos Desconcentrados y Organismos Públicos Adscritos, y en el numeral 5.1 define al Documento Normativo del Ministerio de Salud, a todo aquel



documento aprobado por el Ministerio de Salud que tiene por finalidad transmitir información estandarizada y aprobada sobre aspectos técnicos, sean estos asistenciales, sanitarios y/o administrativos, relacionados al ámbito del Sector Salud, en cumplimiento de sus objetivos; así como facilitar el adecuado y correcto desarrollo de competencias, funciones, procesos, procedimientos y/o actividades, en los diferentes niveles de atención de salud, niveles de gobierno y subsectores de salud, según corresponda;

Que, el numeral 6.1.1 del artículo VI, del citado cuerpo normativo señala que la Guía Técnica *“Es el Documento Normativo del Ministerio de Salud, con el que se define por escrito y de manera detallada el desarrollo de determinados procesos, procedimientos y actividades administrativas, asistenciales o sanitarias. En ella se establecen metodologías, instrucciones o indicaciones que permite al operador seguir un determinado recorrido orientándolo al cumplimiento del objetivo de un proceso, procedimientos o actividades y al desarrollo de una buena práctica (...)”*;

Que, el inciso e) del artículo 13° del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas, aprobado con Resolución Ministerial N° 787-2006/MINSA, establece que la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico es la unidad orgánica encargada entre otras, de *Lograr el diagnóstico y análisis organizacional para formular y mantener actualizados los documentos de gestión en cumplimiento a las normas vigentes para organizar el Instituto Especializado*;

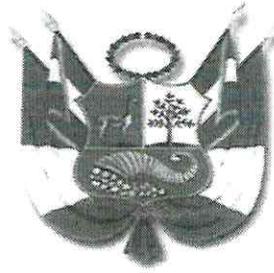
Que, mediante INFORME N° 0183-2022-DE-INCN/MINSA, de fecha 21 de setiembre de 2022, la Jefa del Departamento de Enfermería, remite la **GUIA TECNICA ADMINISTRACIÓN CORRECTA DE MEDICAMENTOS**, del Departamento de Enfermería y solicita al área correspondiente su revisión, modificación y/o aprobación mediante acto resolutivo;

Que, a través del INFORME N° 104-2022-UO-OEPE/INCN, de fecha 29 de setiembre de 2022, el Jefe de la Unidad de Organización de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, emite **OPINION TECNICA FAVORABLE**, acerca del Anteproyecto – **Guía Técnica: “Administración Correcta de Medicamentos”**, elaborado por el Departamento de Enfermería, estando en cumplimiento con la Resolución Ministerial N° 826-2021/MINSA, que aprueba las “Normas para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud”, informe que es refrendado con el PROVEIDO N° 425-2022-OEPE/INCN, de fecha 29 de setiembre de 2022, del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, remitiendo el Anteproyecto antes indicado, para la prosecución del trámite correspondiente y la emisión del acto resolutivo;

Que, con el propósito de continuar con el desarrollo de las actividades y procesos técnicos administrativos a nivel institucional, así como alcanzar los objetivos y metas en el Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas, resulta pertinente atender la propuesta presentada por la Jefa del Departamento de Enfermería;

Estando a la opinión favorable emitido por la Dirección Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, es conveniente aprobar la **Guía Técnica: “Administración Correcta de Medicamentos”**, por los fundamentos expuestos en el presente informe;





RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Lima, 14 de Octubre del 2022.

En uso de las atribuciones conferidas en el inciso g) del artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas, aprobada mediante Resolución Ministerial N° 787-2006/MINSA, y;

Con la visación de la Jefa del Departamento de Enfermería, del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico y de la Jefa de la Oficina de Asesoría jurídica del instituto Nacional de Ciencias Neurológicas;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la **Guía Técnica: "Administración Correcta de Medicamentos"**, que a folios veintiuno (21) forma parte integrante de la presente Resolución Directoral, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente acto administrativo.

Artículo 2°.- ENCARGAR a la Jefa del Departamento de Enfermería del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas, el monitoreo, implementación, aplicación y supervisión de la **Guía Técnica: "Administración Correcta de Medicamentos"**, en el ámbito de su competencia.

Artículo 3°.- DEJAR SIN EFECTO cualquier acto resolutivo que se oponga a la presente Resolución Directoral

Artículo 4°.- ENCARGAR a la Oficina de Comunicaciones la publicación de la presente Resolución Directoral en la página web institucional.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

MINISTERIO DE SALUD
Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas
Dirección General

M.C. Esp. JORGE ENRIQUE MEDINA RUBIO
Director del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas



INCN



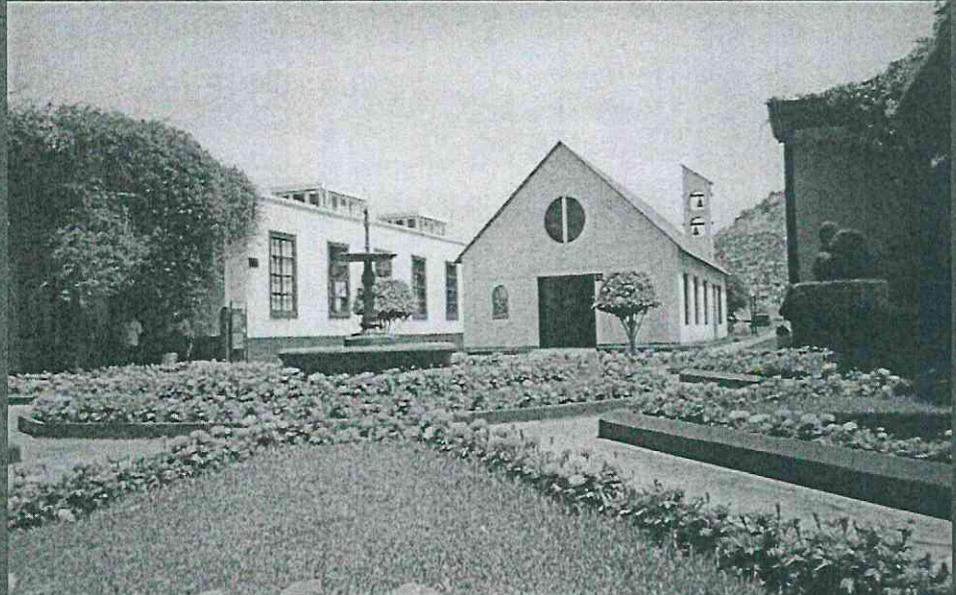
PERÚ

Ministerio de Salud

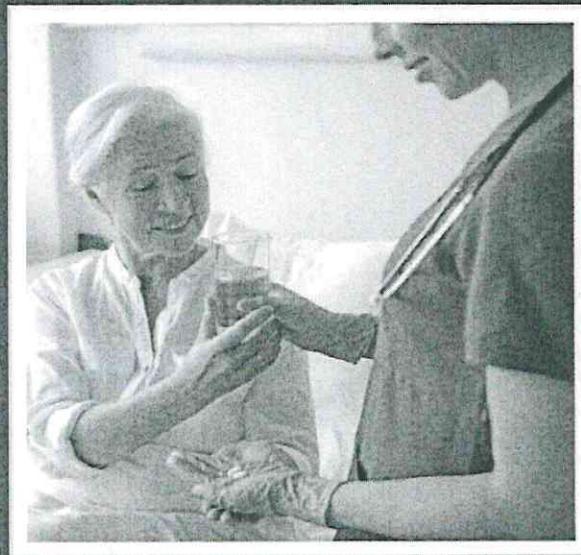
Viceministerio de Prestaciones y Aseguramiento en Salud

Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas

DEPARTAMENTO DE ENFERMERÍA



GUÍA TÉCNICA: ADMINISTRACIÓN CORRECTA DE MEDICAMENTOS



D. TEJADA R.



VºBº

ABOG. G. BERROCAL Y.



J. MEDINA

2022





PERÚ

Ministerio de Salud

Viceministerio de Prestaciones y Aseguramiento en Salud

Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS NEUROLÓGICAS

DEPARTAMENTO DE ENFERMERÍA



D. TEJADA P.



GUÍA TÉCNICA:

ADMINISTRACIÓN CORRECTA DE MEDICAMENTOS



J. MEGINA



**DIRECTORIO:****M.C. ESP. JORGE ENRIQUE MEDINA RUBIO**

DIRECTOR GENERAL

M.C. ESP. JOSÉ JAVIER CALDERÓN SANGUINEZ

EJECUTIVO ADJUNTO DE DIRECCIÓN GENERAL

ECON. DAVID ALEJANDRO TEJADA PARDO

DIRECTOR EJECUTIVO DE LA OFICINA EJECUTIVA DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO

LIC. ENF. ANGELA VICENCIO ROMERO

JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ENFERMERIA

ELABORACIÓN:**LIC. ESP. NIDIA ATENCIO CÓNDOR**

DEPARTAMENTO DE ENFERMERIA

MG. GREGORIA CAPITÁN RIOJA**MG. SARA TALLEDO VELA**

REVISOR ESPECIALISTA DE CONTENIDO

LIC. ESP. VIRGINIA LUIS GUERRERO

REVISOR ORTOTIPOGRÁFICO GRAMATICAL

APOYO Y SOPORTE ADMINISTRATIVO:**TÉC. LUIS MIGUEL CRUZADO SALAZAR**

JEFE DE LA UNIDAD DE ORGANIZACIÓN

BACH. DIEGO ALEXANDER FERIA ROJAS

UNIDAD DE ORGANIZACIÓN

OFICINA EJECUTIVA DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO



D. TEJADA P.

VºBº
ABOG. C. BERROCAL V.

J. MEDINA

Lima, Perú
2022



ÍNDICE

Nº	CONTENIDO	PÁG.
	CUADRO DE CONTROL	05
I.	FINALIDAD	06
II.	OBJETIVO	06
	2.1. OBJETIVO GENERAL	06
	2.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS	06
III.	ÁMBITO DE APLICACIÓN	06
IV.	NOMBRE DEL PROCESO O PROCEDIMIENTO A ESTANDARIZAR	06
V.	CONSIDERACIONES GENERALES	07
	5.1. DEFINICIONES OPERATIVAS	07
	5.2. VIAS DE ADMINISTRACIÓN	09
VI.	CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS	11
	6.1. RESPONSABLES	11
	6.2. INDICACIONES	11
	6.3. CONTRAINDICACIONES	11
	6.4. REQUISITOS	12
	6.5. COMPLICACIONES	12
	6.6. RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES	13
	6.7. CONSIDERACIONES DE ENFERMERÍA	14
	6.8. DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE LA PREVENCIÓN DE CAIDAS	16
VII.	RECOMENDACIONES	17
VIII.	ANEXOS	18
	ANEXO 01: VIAS DE ADMINISTRACIÓN DEL MEDICAMENTO	18
	ANEXO 02: FLUJOGRAMA	20
IX.	BIBLIOGRAFÍA	21





GUÍA TÉCNICA: ADMINISTRACIÓN CORRECTA DE MEDICAMENTOS

ROL	ORGANO	FECHA	V° B°
ELABORADO	DEPARTAMENTO DE ENFERMERÍA	SETIEMBRE, 2022	
REVISADO POR	OFICINA EJECUTIVA DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO (UNIDAD DE ORGANIZACIÓN)	SETIEMBRE, 2022	
	OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA	OCTUBRE, 2022	
APROBADO	DIRECCIÓN GENERAL	OCTUBRE, 2022	





GUÍA TÉCNICA: ADMINISTRACIÓN CORRECTA DE MEDICAMENTOS

I. FINALIDAD

Estandarizar y unificar los criterios de actuación del profesional de enfermería sobre la administración segura de medicamentos al paciente neurológico, neuroquirúrgico y neuro crítico del INCN, contribuyendo en la implementación de buenas prácticas, disminuyendo riesgos, eventos adversos y complicaciones.

II. OBJETIVO

2.1. OBJETIVO GENERAL

- ✓ Promover la calidad y seguridad del proceso de atención en la preparación y administración correcta de medicamentos a los pacientes del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas.

2.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- ✓ Supervisar, monitorear y evaluar la calidad de atención prestada por el personal profesional de enfermería.
- ✓ Promover la calidad del cuidado mediante la administración correcta y segura de medicamentos para obtener mayor eficiencia y eficacia en el proceso.
- ✓ Asegurar la administración terapéutica farmacológica prescrita al usuario de forma oportuna segura e informada.
- ✓ Disminuir los factores de riesgo en la administración de medicamentos.
- ✓ Reducir el riesgo potencial de incidencias y eventos adversos relacionados con la administración de medicamentos.
- ✓ Identificar oportunamente las reacciones adversas de la medicación.

III. ÁMBITO DE APLICACIÓN

La guía técnica de procedimiento está dirigida para las (los) profesionales de enfermería responsable de la administración correcta de medicamentos por las diferentes vías en pacientes hospitalizados con prescripción médica del Instituto Nacional De Ciencias Neurológicas.

IV. NOMBRE DEL PROCESO O PROCEDIMIENTO A ESTANDARIZAR

- Guía Técnica de Procedimiento de Enfermería:
 - Administración correcta de medicamentos.





V. CONSIDERACIONES GENERALES

5.1. DEFINICIONES OPERATIVAS

a. DEFINICIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Administración correcta de medicamentos es la suma de acciones e intervenciones relacionadas con el conocimiento, la interpretación, la justificación y la utilización de los medicamentos, aplicando la técnica en la preparación y administración correcta del medicamento (disponibilidad, prescripción, dispensación, administración, uso, seguimiento, respuesta).

b. CONCEPTOS BÁSICOS

- **Administración de medicamentos:** Es la acción que se efectúa para administrar un medicamento, por alguna de sus vías de aplicación, con un fin determinado, para lograr una acción, ya sea con fines preventivos, diagnósticos o terapéuticos.
- **Seguridad del Paciente:** Es la reducción y mitigación de actos inseguros dentro del sistema de salud, a través del uso de mejores prácticas que aseguren la obtención de óptimos resultados para el paciente.
- **Indicio de atención insegura:** Acontecimiento o circunstancia que puede alertar acerca del incremento del riesgo de ocurrencia de un incidente o evento adverso.
- **Riesgo:** Probabilidad de que un incidente o evento adverso ocurra.
- **Evento adverso:** Resultado de una atención en salud que de manera no intencional produce daño. Los eventos adversos pueden ser:
 - ❖ **Evento adverso prevenible:** Resultado no deseado, no intencional, que se habría evitado mediante el cumplimiento de los estándares del cuidado asistencial disponibles en un momento determinado.
 - ❖ **Evento adverso no prevenible:** Resultado no deseado, no intencional, que se presenta a pesar del cumplimiento de los estándares del cuidado asistencial.
- **Incidente:** Evento o circunstancia que sucede en la atención clínica de un paciente que no le genera daño, pero que en su ocurrencia se incorporan fallas en los procesos de atención.
- **Complicación:** Daño o resultado clínico no esperado no atribuible a la atención en salud sino a la enfermedad o a las condiciones propias del paciente.
- **Violación de la seguridad de la atención en salud:** Conducta intencional en la seguridad de la atención en salud e implica la desviación deliberada de un procedimiento, de un estándar o de una norma de funcionamiento.
- **Barrera de seguridad:** Acción o circunstancia que reduce la probabilidad de presentación del incidente o evento adverso.
- **Cuidado:** Capacidad de asistir, guardar, conservar, recelar o preocuparse por algo o alguien. Integra la dimensión humana, científica y técnica en el cuidado del usuario, mostrando actitud tolerancia, sensibilidad, respeto, amor.



D. TEJADA P.



- **Buenas prácticas de atención:** Son guías internacionales, nacionales o de la especialidad, que orientan al trabajador de la salud en la labor asistencial e inciden directamente en los aspectos del cuidado del paciente.
- **Prescripción médica:** La prescripción médica es un acto científico, ético y legal. Mediante esta acción un profesional médico utilizará un producto biológico, químico o natural que modificará las funciones bioquímicas y biológicas del organismo de una persona con el objetivo de alcanzar un resultado terapéutico.
- **Indicación médica escrita:** Terapia farmacológica diaria indicada por el médico en forma escrita, registrada en la historia clínica en forma completa, con letra clara y legible.
- **Error de medicación (EM):** Cualquier incidente prevenible que puede causar daño al paciente, u ocasione la utilización inapropiada de los medicamentos, mientras la medicación este controlada por el personal profesional, paciente o consumidor. Estos incidentes pueden estar relacionados con la práctica profesional, los procedimientos o los sistemas, incluyendo fallos en la prescripción, comunicación, etiquetado, envasado, denominación, preparación, dispensación, distribución, administración, seguimiento y utilización.
- **Reacción adversa a medicamentos (RAM):** Según la OMS, se define como una "reacción nociva y no deseada, que se presenta tras la administración de un medicamento.
- **Gravedad de una reacción adversa:** Una reacción adversa se puede clasificar en:
 - ❖ **Leve:** Cuando implica manifestaciones clínicas poco significativas o de baja intensidad, que no requieren ninguna medida terapéutica importante o que no ameritan suspensión de tratamiento.
 - ❖ **Moderada:** Cuando implica manifestaciones clínicas importantes, sin amenaza inmediata a la vida del paciente, pero que requieren medidas terapéuticas o suspensión de tratamiento.
 - ❖ **Grave:** Cuando produce la muerte, amenaza la vida del paciente, produce incapacidad permanente o sustancial, requiere hospitalización o prolonga el tiempo de hospitalización, produce anomalías congénitas o procesos malignos.
- **Medicamento genérico:** Son medicamentos que poseen las mismas características cualitativas y cuantitativas de las sustancias activas, con la misma forma farmacéutica y que hayan demostrado bioequivalencia con el medicamento de referencia bajo estudios de biodisponibilidad.
- **Sistema de notificación de eventos adversos:** Sistema de reporte que permite la identificación de eventos adversos que ocurren durante la atención de salud a fin de analizar los factores que contribuyen a su presentación y aprender de los errores. es una herramienta para mejorar la cultura de la seguridad.
- **Kardex de enfermería:** Es un instrumento que permite contar con un recurso donde se reúne los datos más importantes del proceso de enfermería, proporciona una guía de cuidado individualizado al profesional de enfermería y un medio de





comunicación para el equipo que simplifica la metodología del trabajo. Es un sistema de trabajo organizado que utiliza el principio de división del trabajo (simplifica y unifica la práctica de enfermería).

El kardex está compuesto por los datos de filiación: nombres y apellidos del paciente, tipo y número de seguro, número de Historia Clínica, servicio/departamento, número de cama, edad, peso, fecha y hora de ingreso del paciente al servicio, diagnóstico médico, grado de dependencia, registro de alergias medicamentosas, escala de Glasgow, procedencia del ingreso (consultorio/emergencia) y también de datos terapéuticos como: Fecha por día de indicación, hora, vía y frecuencia de administración del medicamento, registro de dieta indicada, exámenes de ayuda al diagnóstico, interconsultas y pruebas especiales

- Componentes del kárdex:

- ❖ Nombres y apellidos.
- ❖ Tipo y número de seguro.
- ❖ Numero de Historia Clínica.
- ❖ Servicio/Sub Unidad.
- ❖ Numero de cama.
- ❖ Edad.
- ❖ Peso.
- ❖ Fecha y hora de ingreso del paciente a la Sub Unidad.
- ❖ Diagnóstico médico.
- ❖ Diagnóstico de enfermería.
- ❖ Grado de dependencia.
- ❖ Registro de alergias medicamentosas.
- ❖ Contenido del registro del kárdex.
- ❖ Fecha por día de indicación. Hora de administración del medicamento, exámenes e interconsultas y otros.
- ❖ Registro de dieta indicada.
- ❖ Registro de medicación utilizando los diez correctos.
- ❖ Registro de exámenes de ayuda al diagnóstico.
- ❖ Registro de interconsultas.
- ❖ Registro de pruebas especiales



D. TEJADA P.



5.2. VIAS DE ADMINISTRACIÓN

Es el medio por el cual se introduce el fármaco al organismo a través de la vía oral, enteral, rectal, vaginal, tópica, ocular, ótica, nasal, inhalatoria, endovenosa, intramuscular, subcutánea, intradérmica, etc.

- **Administración vía oral:** Es el procedimiento por medio del cual un medicamento es administrado por la boca y se absorbe en la mucosa gastrointestinal, entre estos



J. MEDINA

medicamentos podemos citar: Tabletas, cápsulas, elixires, aceites, líquidos, suspensiones, polvos y granulados.

- **Administración de medicamentos por sonda nasogástrica u oro gástrica (SNG/SOG):** Es una práctica habitual en los hospitales en la que se administra fármacos a través de la colocación de una sonda que llega directamente al estómago, siendo una vía más fisiológica al no saltarse la etapa digestiva gástrica.
- **Administración por vía sublingual:** Es la administración de un medicamento debajo de la lengua, el cual permite una absorción rápida y directa hacia el torrente sanguíneo. Vía en la cual el medicamento no debe ser ingerido, por lo que se tiene que mantener bajo la lengua hasta que se disuelva y absorba. Es una buena opción para administrar sustancias activas que son alteradas o degradadas por los jugos gástricos y/o por el metabolismo hepático, ya que por la vía sublingual no necesitan ser digeridas.
- **Administración de medicamentos por inhalación:** Es la aplicación de medicamentos en estado gaseoso o de vapor con el fin de que se absorban en el tracto respiratorio, entre los que podemos mencionar: Broncodilatadores y mucolíticos.
- **Administración parenteral:** Procedimiento en el cual se, atraviesa una o más capas de la piel o de las membranas mucosas mediante una inyección. Incluye las siguientes vías de administración:
 - **Vía subcutánea:** Inserción de una aguja en el tejido adiposo (graso) justo bajo la piel. Una vez inyectado el fármaco, este se desplaza hacia los pequeños vasos sanguíneos (capilares) y es arrastrado por el torrente sanguíneo. Como alternativa, un fármaco llega al torrente sanguíneo a través de los vasos linfáticos. La vía subcutánea es la que se utiliza para la administración de muchos fármacos proteicos, ya que si se suministraran por vía oral serían destruidos en el tracto digestivo.
 - **Vía intradérmica:** Es la introducción de agentes químicos y biológicos dentro de la dermis (por debajo de la piel).
 - **Vía intramuscular (en un músculo):** Vía preferida a la subcutánea cuando se requiere administrar mayor volumen de un fármaco debido a que los músculos están a mayor profundidad, bajo la piel y los tejidos grasos, se utiliza una aguja más larga. Los fármacos suelen inyectarse en un músculo del antebrazo, en el muslo o en la nalga. La rapidez con que el fármaco es absorbido en el torrente sanguíneo depende, en parte, del suministro de sangre al músculo: cuanto menor sea el aporte de sangre, más tiempo necesitará el fármaco para ser absorbido.
 - **Vía intravenosa:** Procedimiento en que se inserta una aguja directamente en una vena, la solución que contiene el fármaco se administra en dosis individuales o por infusión continua intravenosa (venoclisis). En la infusión intravenosa (venoclisis), la solución se mueve por gravedad (a partir de una bolsa de plástico colapsarle) o bien, lo que es más habitual, mediante una bomba de infusión por un tubo fino flexible (catéter) introducido en una vena, por lo general en el antebrazo. La vía intravenosa



es la mejor manera de administrar una dosis precisa en todo el organismo de modo rápido y bien controlado.

- **Administración vía tópica:** Los medicamentos tópicos se aplican directamente sobre la superficie de la piel o las mucosas. Por lo tanto, la vía de administración tópica incluye los medicamentos dermatológicos, irrigaciones e instilaciones, y comprenden: Lociones, pastas, ungüentos, cremas, polvos, champús, atomizadores. Su absorción depende de la vascularización del sitio de aplicación, por lo que se aplica para efectos locales y no sistémicos, excepto la nitroglicerina y suplementos hormonales.
- **Administración del medicamento vía oftálmica:** Es la aplicación de un medicamento sobre el surco conjuntival anterior (pomada), en la cavidad conjuntival (colirios), con fines de tratamiento, diagnóstico y lubricación ocular.
- **Administración de medicamentos por vía ótica:** Es la aplicación de un medicamento por instilación a través del conducto auditivo externo.
- **Administración de medicamentos por vía nasal:** Es la aplicación de un medicamento en forma de gotas o aerosol a través de los orificios nasales.
- **Administración vía rectal:** Es la administración de un medicamento a través del recto con fines preventivos, diagnósticos, terapéuticos. Proporciona efectos locales y tiene pocos efectos secundarios, tiene como objetivo lograr la absorción del medicamento, estimular el peristaltismo y la defecación, aliviar el dolor, vómito, hipertermia e irritación local.
- **Administración de medicamentos por vía vaginal:** Es el procedimiento de administrar un medicamento a través de la vagina, en forma de supositorios u óvulos, geles, pomadas o cremas.

VI. CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS

6.1. RESPONSABLES

- Licenciada (o) en enfermería.
- Licenciada (o) especialista.

6.2. INDICACIONES

a. Absolutas

Estados patológicos o padecimientos a los cuales se aplica un medicamento.

b. Relativas

Como profilácticos y rehabilitación.

6.3. CONTRAINDICACIONES

a. Absolutas

- En personas con alergias al medicamento.
- Fármacos que elevan la presión arterial en pacientes hipertensos.
- En el Embarazo; Medicamentos con riesgos de causar anomalías congénitas.





- Medicamentos con efectos anticoagulantes y o antiplaquetarios en pacientes anticoaguladas.
- En pacientes con deterioro de conciencia no administrar tratamiento por vía oral.

b. Relativas

Es aceptable su administración si los beneficios superan a los riesgos.

6.4. REQUISITOS

- De acuerdo con la situación del paciente se informará al paciente y/o familiar en forma verbal de los riesgos y o beneficios del fármaco a administrar.
- En caso de fármacos que prescriben consentimiento informado para su administración paciente o familiar deben firmar consentimiento informado.

6.5. COMPLICACIONES

Complicaciones más comunes en la administración de medicamentos por las diferentes vías:

- **Vía oral**
 - Neumonía aspiratoria (pacientes con dificultad para deglutir, pacientes con deterioro de conciencia.
- **Vía intramuscular**
 - Formación de un absceso en la región de la inyección.
 - La administración de medicamento equivocado puede ocasionar shock.
- **Vía intravenosa**
 - Flebitis química, mecánica y/o bacteriana.
 - Edema o necrosis.
 - Incremento de la presión arterial, diaforesis y náuseas; Shock o reacción adversa por equivocación en la administración medicamentosa.
- **Vía subcutánea**
 - Absceso, irritación y prurito local.
- **Vía intradérmica**
 - Absceso, alergias y limitación de movimiento.
- **Vía cutánea**
 - Irritación en la piel, quemaduras de 1er. grado o alergia.
- **Vía vaginal**
 - Irritación local, prurito o quemaduras de 1er. grado.
- **Vía rectal**
 - Irritación local, prurito y/o quemaduras de 1er. grado.
- **Vía oftálmica**
 - Administrar gotas oftálmicas con corticosteroides existe riesgo de desarrollar glaucoma, infecciones secundarias, adelgazamiento de córnea y perforación.



D. TEJADA P.





- **Vía nasal**
 - Inquietud, palpitaciones, nerviosismo.

6.6. RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES

a. Recursos humanos

- Licenciada (o) en enfermería.
- Licenciada (o) especialista.
- Técnico(a) de enfermería.

b. Materiales

b.1. Equipo biomédico no fungible

- Computadora.
- Coche de medicamentos.
- Riñonera cubeta y o bandeja.
- Mortero.

b.2. Material médico fungible

- Guantes estériles.
- Guantes de barreras.
- Equipo de protección personal.
- Ligaduras (para canalizar vía venosa periférica).
- Sonda Nasogástricas / Jeringa para alimentación (tratamiento por SNG).
- Jeringas adecuadas para el tipo de administración parenteral.
- Gasas y o torundas.
- Alcohol 75%.
- Contenedor para residuos comunes.
- Contenedor para residuos contaminados.

b.3. Otros

- Lapicero azul y rojo.
- Historia clínica.
- Kardex de enfermería.
- Formato de registro de procedimiento invasivo.

b.4. Infraestructura y equipamiento

- Medicamentos prescritos.

c. Infraestructura y equipamiento

- Ambiente adecuado y tranquilo.
- Biombos



6.7. CONSIDERACIONES DE ENFERMERÍA

A. Disposiciones para la aplicación de las prácticas seguras:

o Relacionados a la prescripción de medicamentos en consulta externa:

La indicación del tratamiento farmacológico y/o cualquier indicación diagnóstica terapéutica son de responsabilidad médica y debe ser registrado por escrito en la historia clínica, en forma completa, con letra clara y legible.

En la receta se consignará las indicaciones de acuerdo a la norma vigente:

- Nombre completo del paciente.
- Número de historia clínica /código SIS.
- Diagnóstico médico.
- Nombre del medicamento.
- Dosis y/o vías de administración.
- Tiempo de administración.
- Tiempo de perfusión.
- Sello y firma del profesional médico.
- Lugar y fecha.

o Relacionados con la transcripción de la orden médica en los servicios de hospitalización

La transcripción de la indicación médica es realizada durante la visita médica diariamente por el profesional de Enfermería a cargo del paciente.

La transcripción es copia fiel de las indicaciones médicas y debe ser registrada en el kardex de enfermería.

Para la administración del tratamiento efectivo en los servicios de hospitalización, se usa como pauta de seguridad el kardex y la aplicación de los 10 correctos, a cargo de la enfermera.

En relación a la administración de medicamentos el kardex de enfermería incluye:

- Nombre del paciente.
- Fecha.
- Servicio.
- Número de cama.
- Número de historia clínica/código SIS.
- Edad y peso del paciente.
- Diagnóstico médico.
- Dieta.
- Nombre del medicamento.
- Registrar medicamento con los 5 correctos.





- Registro de exámenes de ayuda diagnóstica.
- Registro de interconsultas.
- Registro de procedimientos

o **Relacionados con la dispensación**

- La enfermera hace entrega de las recetas selladas y con las indicaciones por el médico de los pacientes al personal técnico de enfermería para el trámite de recojo de medicamentos en el área de farmacia. Ahora en tiempos de pandemia previo protocolos de desinfección ir a recoger la medicina de lo que el familiar entrega.
- El técnico de enfermería que recoge la medicación e insumos de farmacia hace entrega de la medicación a la enfermera encargada del paciente.
- La enfermera encargada de la atención del paciente revisa que los medicamentos despachados sean los correctos.

o **Relacionados con la administración**

- Es responsabilidad del profesional de la salud encargado del cuidado del paciente, la administración segura del tratamiento farmacológico.
- Investigar si el paciente padece de alergias. En caso que se sospecha de reacción de medicamento, se informará al médico tratante y/o de turno para que se solicite prueba de sensibilidad.
- Toda administración de medicamentos al paciente debe realizarse en base a los 10 correctos y los 5 yo.

Los 10 correctos:

1. Paciente correcto.
2. Medicamento correcto.
3. Dosis correcta.
4. Vía correcta.
5. Horario correcto.
6. Verificar la fecha de vencimiento del medicamento.
7. Registro del medicamento indicado.
8. Educar al usuario y/ o familia acerca del fármaco administrado.
9. Conocimiento acerca de los efectos adversos sobre los medicamentos.
10. Preparar administrar y registrar por una misma el medicamento.

Los 5 "YO":

1. Yo preparo.
2. Yo administro.
3. Yo registro.
4. Yo respondo.
5. Yo educo.





o **Relacionados con el Registro de medicamentos:**

- Una vez administrado un medicamento, registré la acción en las notas de enfermería y en el kardex considerando del fármaco, vía, hora, nombre y firma del profesional.
- Vigile la aparición de reacciones adversa, así como los efectos esperados de los medicamentos.
- Registre la "no administración de un medicamento", en kardex correspondiente especificando los motivos en las notas de enfermería.
- Si se produce un error durante el registro escrito no use corrector, táchelo con una sola línea y ponga la palabra ERROR y las siglas (nombres y apellidos) del personal de enfermería que corrige en el Kardex.

B. Intervención inmediata del profesional que administra medicación al paciente ante un evento adverso:

- Valore el error o reacción adversa.
- Suspenda la administración del medicamento.
- Brinde cuidados inmediatos al paciente de acuerdo a su competencia.
- Comunique y solicite evaluación médica del servicio o médico de guardia.
- Valore y aplique cuidados específicos de acuerdo al diagnóstico e indicaciones médicas.
- Realice los registros del evento adverso o reacción adversa del medicamento en la historia clínica y/ o formatos de reporte de evento adverso según sea el caso.

C. Notificación de eventos adversos y/o reacciones adversas a medicamentos (RAM)

- Los eventos adversos y/o reacciones adversas a medicamentos debe ser informada de inmediato al médico tratante o de guardia.
- El profesional de la salud responsable del cuidado del paciente, registra la Reacción Adversa (RAM) en el formato indicado "Formato Notificación de sospechas de Reacciones Adversas a Medicamentos u otros productos farmacéuticos por los profesionales de la salud. Lo reporta a su jefatura inmediata. El Jefe de servicio lo deriva a la Jefatura de departamento y luego a la oficina de gestión de la calidad.



3.8. DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Preparación del paciente

- Comprobar identidad del paciente.
- Informar al paciente y/o familiar sobre el tratamiento a administrar.
- Identificación de la vía de administración de medicamentos.
- Colocar al paciente en posición cómodo y correcta para la administración segura de medicamento prescrito.





Preparación segura / correcta de medicamentos

- Leer, analizar la Prescripción médica.
- Limpiar la superficie sobre la cual se preparará el medicamento.
- Lavado de manos según normas.
- Disponer de los insumos necesarios para preparar el medicamento y el medicamento propiamente prescripto.
- Verificar "los correctos"
- Preparar el medicamento y rotularlo (identificarlo).
- Cotejar – Comparar lo preparado con lo prescripto.

Administración segura / correcta de medicamentos

- Lavado de manos según normas.
- Identificar correctamente al paciente.
- Explicar al paciente lo que se le va a administrar y el procedimiento necesario.
- Identificar, vía de administración, dosis y horario.
- Administrar el medicamento.
- Lavado de manos después de culminar administración.
- Documentar lo administrado (Kardex, anotaciones de enfermería, cuaderno de reporte de enfermería).
- Chequear efecto esperado o reacción adversa al medicamento Traslado seguro del medicamento (en bandeja, coche de medicamentos).

VII. RECOMENDACIONES

- La participación del paciente y de su familia es importante, fundamentalmente durante la administración de los medicamentos: Cuando se verifica identidad del paciente, cuando se le explica lo que se le va a administrar y el procedimiento a realizar, actuando como principal barrera para la adversidad.
- Una mejora en la comunicación, basada en la escucha atenta de las (los) profesionales de enfermería a las manifestaciones o inquietudes del paciente mejora la relación y si además se brinda información oportuna y precisa se facilita la toma de decisiones.
- Antes de la administración de la medicación se debe tener en cuenta los 10 correctos ya mencionados.
- No administrar tratamiento por vía oral en pacientes con alteración de la deglución, deterioro nivel de conciencia, inconscientes, con náuseas y vómitos o con movilidad intestinal disminuida.
- En la administración de medicación por sonda nasogástrica se debe colocar al paciente en posición de 30° para evitar reflujos y bronco aspiraciones.
- Para la administración de la medicación parenteral seleccionar cuidadosamente el punto de punción, no elegir zonas con lesiones, inflamaciones o vello.
- Asegurarse que la aguja seleccionada es la adecuada al tipo de inyección, así como establecer un plan de rotación de los puntos de punción en tratamientos continuos.



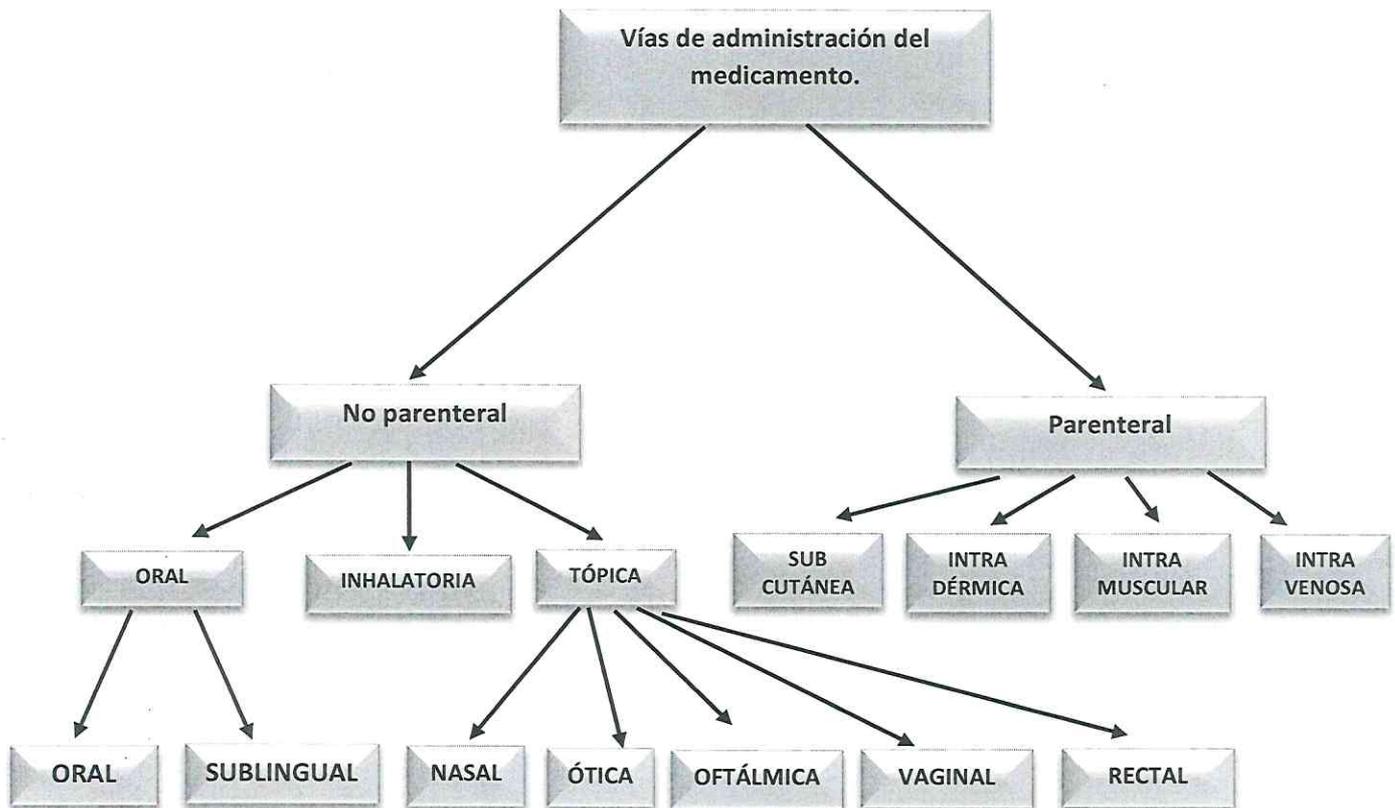
J. MEDINA

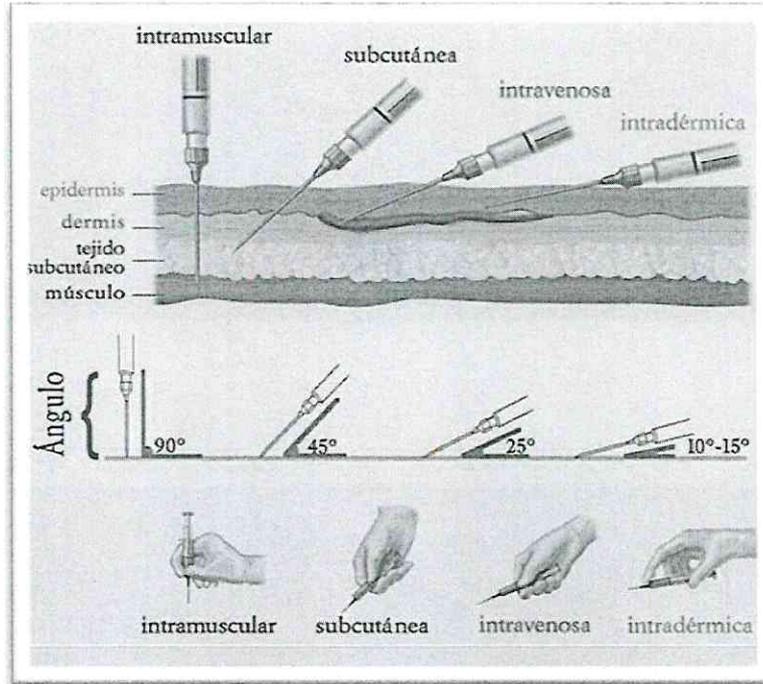
VIII. ANEXOS

ANEXO 01: VIAS DE ADMINISTRACIÓN DEL MEDICAMENTO

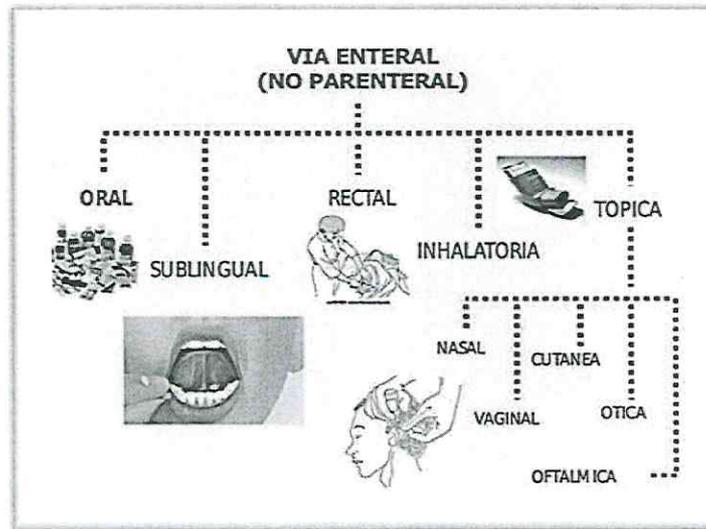
ANEXO 02: FLUJOGRAMA

ANEXO 01: VIAS DE ADMINISTRACIÓN DEL MEDICAMENTO





Vía Parenteral

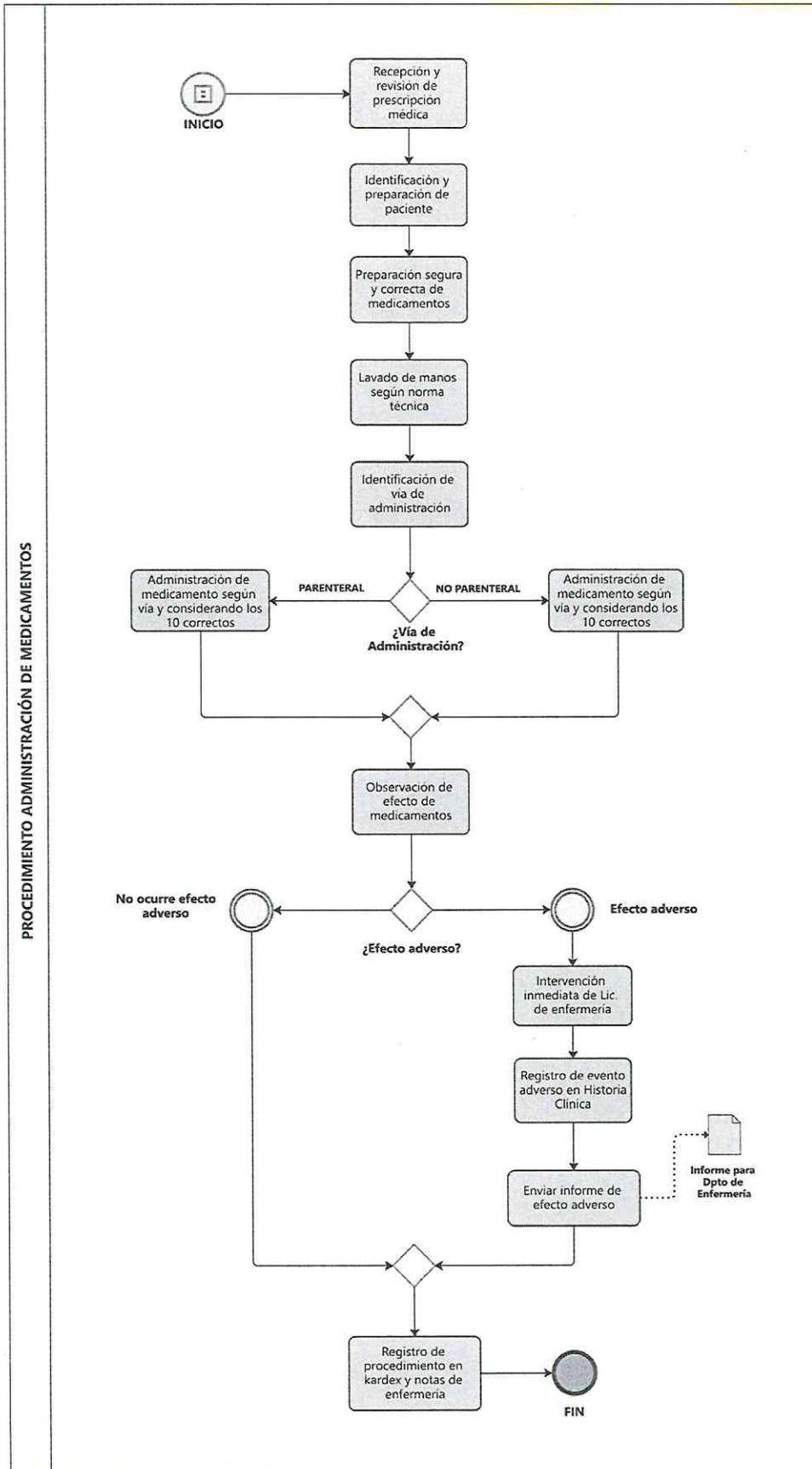


Vía no Parenteral





ANEXO 02: FLUJOGRAMA





IX. BIBLIOGRAFÍA

1. Ministerio de salud - Manual de Bioseguridad Lima –Perú 2004. Disponible en: <https://www.gob.pe/institucion/minsa/informes-publicaciones/314066-manual-de-bioseguridad-sistema-de-gestion-de-la-calidad-del-pronahebas>
2. Kozier Berman A. Fundamentos de enfermería: Conceptos, proceso y prácticas. Madrid: McGraw-Hill 2005.
3. Audrey Berman, Shirlee J.Sinyder, Bárbara Kozier Fundamentos de enfermería Octava Edición Volumen II Madrid-España Editorial Ribera de Loira 28 -2008.
4. Potter Perry - Enfermería Mosby 2000. Fundamentos de Enfermería Volumen II Mosby Barcelona 1996.
5. Rosales Reyes E. - Fundamentos de Enfermería.Meico: El manual moderno 2014.
6. Manual MSD. Versión para público general. "Administración de los fármacos". Por Jennifer Le. Phar.D., MAS, BCPS-ID, FIDSA, FCCP, FCSHP, Skaggs School of Pharmacy and Pharmaceutical Sciences, Universito of California San Diego. Última revisión completa enero de 2018.
7. Real Farmacopea Española. Ministerio de Sanidad y Consumo. "Monografías de formas farmacéuticas. Formas farmacéuticas". 3ª edición. Madrid: 2005. p. 645.
8. Hospital Nacional "DOS DE MAYO" – Guía técnica de procedimientos para la administración de medicamentos en adultos. Lima 2021. Disponible en: [http://nuevaweb.hdosdemayo.gob.pe/instrumentos de gestion/normas emitidas/r dir/2021/05%20Mayo/RD 089 2021 D HNDM.pdf](http://nuevaweb.hdosdemayo.gob.pe/instrumentos%20de%20gestion/normas%20emitidas/r%20dir/2021/05%20Mayo/RD_089_2021_D_HNDM.pdf)
9. Hospital Universitario Reina Sofía – Guía para la Administración Seguro de Medicamentos. Disponible en: <https://elenfermerodependiente.files.wordpress.com/2018/01/medicamentos-administracion-enfermeria.pdf>
10. Hospital Universitario Austral – "8 pasos para la preparación y Administración Segura de medicamentos". Disponible en: http://congresoenfermeria.es/libros/2013/salas/sala1/p_1252.pdf
11. Universidad El Bosque - Manual para la administración de medicamentos desde el proceso de atención de enfermería. <https://www.unbosque.edu.co/sites/default/files/2018-09/Manual%20para%20la%20administracio%CC%81n%20de%20medicamentos.pdf>
12. Hospital Universitario Reina Sofía - RT-13 Administración de Medicación por vía oftálmica. Disponible en: https://www.sspa.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud/hrs3/fileadmin/user_upload/area_enfermeria/enfermeria/procedimientos/procedimientos_2012/rt13_admon_medicao_n_oftalmica.pdf



D. TEJADA P.



J. MEDINA